



Trabajo Fin de Grado

El pasado «culpable»: la limpieza de sangre en
los inicios de la España moderna

Autor

Pablo Manuel Clemente Jiménez

Director
Jesús Gascón Pérez

Facultad de Filosofía y Letras
2015

Índice

Introducción	3
Estado de la cuestión e historiografía sobre la limpieza de sangre.....	4
Los inicios de la limpieza de sangre española.....	6
La sociedad española en los inicios de la Edad Moderna	6
Antisemitismo, el comienzo	12
Los estatutos y su aplicación.....	19
Conclusiones.....	27
Bibliografía	29

Introducción

La heterogeneidad social en la España Moderna es un hecho conocido, heredado del Medievo que, con el paso del tiempo, fue modificándose por razones diversas, la más significativa, la tenencia o no de privilegios, que dividía enteramente la sociedad. Durante tiempo no se ha dado la importancia suficiente a la distinción que suponía la pureza o impureza de sangre, el pasado del linaje, su procedencia. Distinción, que como se verá a continuación, tuvo varios matices y supuso la discriminación sistemática de los «cristianos nuevos» a la hora de ascender socialmente, por ejemplo. Apoyados por la Inquisición y por los sectores más conservadores, la limpieza de sangre se fue imponiendo en la España, primero medieval, y luego moderna hasta el siglo XIX.

Como indica el título del trabajo mi propósito ha sido centrarme en el siglo XVI, cuando existieron más conflictos relacionados con el linaje, aunque, como suele suceder, se recogen noticias, características de otro momento, en este caso, del siglo XVII, pues durante la centuria se producen los debates sobre la funcionalidad y razón de los estatutos. El trabajo es el resultado del análisis y reunión de fuentes escritas, bien libros, bien artículos, encontrados a través de recursos electrónicos y de la bibliografía que se puede encontrar en la biblioteca María Moliner de la Universidad de Zaragoza o en sitios web como Dialnet. También tengo que mencionar, como lo recordaré posteriormente, mi contacto con el profesor de la Universidad de Murcia, Juan Hernández Franco, quien me resolvió algunas dudas que no eran resueltas con facilidad a través de los medios antes citados.

Estado de la cuestión e historiografía sobre la limpieza de sangre

La limpieza de sangre, cuya máxima expresión fueron los diversos estatutos que se expandieron por el territorio español, era un concepto que se basaba en la discriminación de las minorías, primero religiosas, luego raciales, a la hora de acceder a oficios e instituciones con el objetivo de preservar el poder para el grupo de «cristianos viejos» que tenía la sangre verdadera, pura. La probanza de limpieza de sangre se convirtió en una auténtica obsesión nacional, al punto de identificar pureza racial con pureza religiosa.

A lo largo del estudio de la limpieza de sangre ha habido diferentes teorías y debates. Desde autores que lo entienden como un protorracismo que desembocó en el racismo del siglo XX en el Tercer Reich a autores que niegan el carácter racista en los métodos hispanos de los siglos modernos.

A mediados del siglo XX, el hispanista judío I. S. Révah advirtió que hubo un cambio de los estatutos con el paso del tiempo. Reconocía dos fases: la primera, desde el siglo XV hasta que la Inquisición tiene que hacer frente al problema converso otra vez en el siglo XVI con propuestas raciales y religiosas; y la segunda, solo con propuestas raciales, pues después de la conversión todos profesaban la misma religión, o eso se pensaba. Un historiador español, J. I. Gutiérrez Nieto, también a mediados del siglo XX, trató la limpieza de sangre dentro de un marco social donde se usaban los estatutos para frenar la aparición de una «sociedad de clases» y defender la sociedad estamental. A. Sicuroff, hispanista estadounidense, en los sesenta del siglo XX, trataba el tema como una cuestión racista en la España del siglo XIV, específicamente en los altercados de 1391.

F. Márquez Villanueva, quien fuese profesor en Harvard, refutaba en el mismo tenor cualquier significado racista de la limpieza por no basarse en biologismos indelebles, aunque también señalaba su carácter social y religioso. Y el hispanista británico, H. Kamen en los años ochenta del siglo XX decía que no afectaron los estatutos al ámbito

civil, con lo que los conversos pudieron acceder a oficios y empleos. E. Jarque, historiadora turolense, en una monografía sobre la limpieza de sangre en Zaragoza en la Edad Moderna, entiende los estatutos como elemento de exclusión social, como conjunto de normas para frenar el ascenso al poder de miembros a quienes no les correspondía. J. Edwards o J. Friedman, hispanistas, en la década de los ochenta del siglo XX se caracterizan por defender la teoría del antisemitismo.

La historiografía actual defiende la idea de que el antisemitismo de época contemporánea tiene su origen, su semilla, en estos estatutos. En este apartado destaco a cuatro autores: B. Cuart que relaciona la aparición de los estatutos con el racismo latente; J. Contreras que relaciona la aparición con el combate por el estatus social y la movilidad social; A. Domínguez Ortiz, historiador social del Antiguo Régimen español por excelencia, que entiende la limpieza de sangre como un asunto racista; y J. Hernández Franco, que apunta hacia el problema religioso como principal causa para la aparición de los estatutos.

Los inicios de la limpieza de sangre española

La sociedad española en los inicios de la Edad Moderna

Censos, recuentos o actas parroquiales son las fuentes principales para estudiar la sociedad moderna, aunque son heterogéneas y muy básicas y se hacían con otros objetivos que no eran de recuento demográfico, principalmente con intenciones fiscales. En este apartado divido la exposición en dos grupos: por un lado la demografía y por otro lado la sociedad.

Pese a ello, son aspectos relacionados que no deben estudiarse por separado, a mi parecer, pues la sociedad es el conjunto de relaciones que existe entre la demografía y otros aspectos a tener en cuenta como la economía, el comercio o la industria, por ejemplo.

Demografía

Para describir la demografía de esta época¹ atendemos a las tasas de natalidad, la nupcialidad y la mortalidad. La tasa de natalidad era aproximadamente de 40 por mil con la característica de que era estacional, es decir, los nacimientos se concentraban en algunos meses, concebidos sobre todo en aquellos en los que el trabajo se reducía y había más tiempo de ocio. Lo normal en la época era parir entre 6 y 8 hijos. También había oscilaciones según la geografía, el clima o la religión. No obstante, la determinación más importante dependía de la economía, pues no había el mismo número de nacimientos en una familia campesina de Jaén que en una familia noble de León.

Los hombres se casaban a los 24 años de edad y las mujeres contraían sus primeras nupcias a los 22. La nupcialidad era estacional, igual que la natalidad y también tenían mucho peso los aspectos religiosos y económicos. La tasa de nupcialidad estaba entre un 11 y un 15 por mil. En esta época había tres excepciones para no contraer matrimonio: la emigración a América y el celibato, bien eclesiástico, bien voluntario, civil.

Por último, las tasas de mortalidad eran las más difíciles de calcular, pues no se tenía por costumbre registrarlas como sí se hacía con la natalidad o la nupcialidad. Éstas estaban entre el 35 y 40 por mil para las personas adultas, mientras que la mortalidad infantil era de un 100 por mil, siempre por debajo de la natalidad. La natalidad en cierto modo se podía controlar, pero la mortalidad no se consiguió controlar.

La mortalidad era consecuencia directa de las crisis demográficas causadas por tres factores fundamentales: las guerras que provocaban miseria en la población, pues los ingresos de diversa índole que se debían hacer eran muy altos; el hambre, producida por las crisis cerealísticas, pues el cereal era la base de alimentación; y las epidemias, sobre todo las de peste, bien bubónica, bien pulmonar, que fueron las grandes causantes de las crisis de mortalidad entre los siglos XVI y XVII. Se contaba con medidas sanitarias

¹ ALVAR EZQUERRA, A., *Demografía y sociedad en la España de los Austrias*, Arco libros, Madrid, 1996.

escasas para enfrentarse a las amenazas, como los «cordones sanitarios», pero eran muy caros, bien por los sueldos que debían pagarse a los vigilantes del «cordón», bien porque reducían el movimiento de la ciudad. En la Edad Moderna en España destacan las pestes de 1507, 1596-1602 y 1685, pero sin duda las más virulentas fueron las de 1596 y 1647.

Si sepáramos los reinos peninsulares podemos hacer la siguiente apreciación respecto al porcentaje que suponía la población en relación con el total: la Corona de Castilla estaba habitada por el 82 % del total; en la Corona de Aragón habitaba el 16 %; y en el Reino de Navarra, el 2%. Todos ellos sumaban en total 5.255.000 habitantes aproximadamente. En 1591 se llegó a 8 millones de habitantes en la Península Ibérica.

Se produjo un crecimiento muy importante en la primera mitad del siglo XVI, por encima de la media europea y mediterránea, pero en la segunda mitad se estancó en la mayor parte del territorio a excepción de Madrid, donde estaba la Corte. Otro aspecto a tener en cuenta es el cambio de tendencia respecto a la distribución, pues, si durante el siglo XV se había producido un crecimiento urbano, ahora se registra un aumento en el mundo rural, incluso las ciudades perdieron peso y poder. Al finalizar el reinado de los Reyes Católicos, las regiones más pobladas se encontraban en el interior, donde entre el Duero y el Tajo se concentraba casi la mitad de la población castellana.

Sociedad

Una vez mostrados los principales rasgos demográficos de la época, conviene tratarlos en un contexto, en un marco social donde actúan otros factores que caracterizan la vida de los «españoles» en el siglo XVI.

Antes de nada es imprescindible recordar la heterogeneidad de la sociedad española, dividida en estamentos: *laboratores*, *bellatores* y *oratores*. Estos estamentos son herencia de la Edad Media y pervivieron durante gran parte, por no decir toda, de la Edad Moderna española. No obstante, se produjo un cambio en la denominación del primer grupo, compartiendo el título de *laboratores* y «universidades».

La división en estamentos era una forma de controlar la sociedad, no obstante, había otras basadas en otras consideraciones, como por ejemplo la tenencia o no de privilegios, así la sociedad quedaba dividida en privilegiados: *bellatores* y *oratores*; y no privilegiados: *laboratores* o «universidades». Sin duda, cuando comienzan a llegar riquezas de América, sobre todo dinero, éste se vuelve un importante factor para la discriminación. Las fortunas son claramente distintas entre, por ejemplo, el Duque de Osuna con 150.000 ducados y un peón con 60 ducados. Ya los contemporáneos se daban cuenta de ello: santa Teresa de Jesús dijo: «honras y dinero casi siempre andan juntos»; Quevedo: «poderoso caballero es don Dinero»; o Cervantes en algunos pasajes de *Don Quijote* donde Sancho dice que solo hay dos linajes en el mundo: «el tener y el no tener». Otra forma de discriminación estaba basada en el pasado, es decir, en el linaje, construyendo así una sociedad de castas, una sociedad de «limpios» y «manchados» dependiendo de los predecesores. Por lo tanto nos encontramos con una sociedad regida por tres factores: estatus, riqueza y linaje. Es esta una sociedad en proceso de transformación, pero que, por el contrario, procuraba crear las condiciones necesarias para reproducirse y mantenerse dentro de unos límites. Este esquema hace ver una sociedad dividida en compartimentos estancos, pero se sabe que había mucha permeabilidad entre los estamentos.

Centrándome en los estamentos, cada cuerpo, estamento, tenía una función sancionada por las leyes. Eran diferentes partes de un cuerpo que, trabajando por su parte, hacían funcionar la totalidad, en la que unos peleaban por defender su estatus, mientras que otros lo hacían para promocionarse. Una sociedad, por tanto, corporativa cuyos dirigentes intentaban defenderla y fortalecerla, así como evitar cualquier indicio de sociedad alternativa, fuera de lo establecido.

El noble era aquella persona que no pagaba pechos, aparte de cobrar rentas de diferente índole, a saber: rentas territoriales, aquellas que percibían por la explotación de un señorío; rentas enajenadas de la Corona, tributos que debía recibir el monarca y que, por cesión de este, recibe el señor; rentas propiamente señoriales; y rentas provenientes de otras actividades como el comercio. Dentro de este grupo se podían advertir diferentes escalones: la alta nobleza, cuya principal característica era que podían permanecer cubiertos ante el rey; la media nobleza, compuesta por caballeros y señores de vasallos; y la baja nobleza, compuesta por infanzones e hidalgos. También

había diferencias en su distribución geográfica, habiendo mayor número de nobles en el norte peninsular. La alta nobleza era, cuantitativamente, muy reducida y nombrada con los títulos de marqués, duque, conde o barón, en Aragón. El segundo escalón basaba su fortuna e importancia en el desarrollo de oficios en ayuntamientos urbanos o perteneciendo a órdenes militares, llamados *caballeros de hábito*. Aparte, se consideraban 4 formas de caballeros² en Aragón: *caballeros de espada dorada*, *caballeros de privilegio real, mesnaderos y francos*. Por último, el nivel más bajo de la nobleza estaba conformado por los hidalgos, que constituían en Castilla el 80 % del estamento. En Castilla, dentro de este subgrupo había divisiones: *hidalgos de solar conocido, hidalgos, hidalgos de ejecutoria e hidalgos de privilegio*. Mientras que, siguiendo las palabras de Redondo Veintemillas, en Aragón había dos tipos: *hidalgos de sangre* y los *hidalgos de «privilegio»*; y dentro de este segundo tipo: *hidalgos de privilegio general, hidalgos de privilegio personal e hidalgos de privilegio local*.

Otro grupo dentro de este estamento eran las órdenes militares, para cuyo acceso debían pasarse unas pruebas de sangre e hidalgüía. En España había cuatro grandes órdenes: Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Las órdenes militares nacieron en el siglo XIII como instituciones religiosas que compaginaban su labor eclesiástica con la bélica y defensora de la cristiandad frente al hereje, incluso contra los mismos cristianos. No obstante, durante la Edad Media y ya, en la Edad Moderna, fueron transformándose y secularizándose, pues en el siglo XVI ya habían abandonado el ideal de vida monástica y militar para ser organizaciones nobiliarias hasta el siglo XIX.

Igual que en el otro grupo privilegiado, el clero también estaba dividido, sobre todo basándose en temas económicos: la mayoría de arzobispados y obispados, el grupo más poderoso, percibían entre 15.000 y 35.000 ducados. El clero medio integrante de los cabildos de las catedrales y de las iglesias colegiales, objetivo frecuente de los hijos de muchos nobles. Y por último, el clero bajo compuesto por curas parroquiales y capellanes, frailes y monjas, entre los que había, a veces, auténtica miseria. A finales del siglo XVI había en España 90.000 religiosos en una población de 7.500.000 de habitantes. Como pasaba con el grupo de la nobleza, en este grupo también había diferencias respecto a la distribución geográfica haciendo que hubiera zonas muy ricas y

² REDONDO VEINTEMILLAS, G., «La sociedad aragonesa en los siglos XVI y XVII», *Historia de Aragón, I Generalidades*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1992, pp. 199-211.

otras zonas muy pobres, también constituida esta diferencia por la riqueza que obtenían. Esta riqueza podía ser obtenida de dos formas fundamentalmente: la primera, por ser cuidadores de almas, era el diezmo, bien mayor (vino o ganado), bien menor (producción agraria local); la segunda, por realizar actividades económicas, bien alquileres, bien préstamos e ingresos extraordinarios (cepillo de la iglesia). Parte importante de la riqueza del estamento emanaba de la propiedad de la tierra, estando el 16%, aproximadamente, de la tierra en manos de esta institución durante el siglo XVI.

Por otro lado, fuera de la élite, de los estamentos importantes, importantes desde el punto de vista de la época, estaba el estamento más numeroso pero con menor poder, el tercer estado o estado llano. Grupo heterogéneo que puede ser dividido dependiendo de su actividad, ya sea urbana o rural, por ejemplo o por la religión profesada, que era fundamental para decidir a qué estamento se pertenecía. La religión fue un excusa para diferenciar y discriminar a las minorías judía y musulmana durante toda la Edad Moderna, incluso hasta en la actualidad hay discriminaciones por la religión que cada uno profesa, también si no lo hace.

El nivel social urbano era el más elevado dentro de este grupo. La burguesía conseguía su riqueza a través del trabajo, pero lo mejoraban con inversiones o préstamos. Sobre todo, encontramos en este grupo oficios textiles y en el ámbito comercial, sobre todo con América, objetivo de muchos para conseguir mayores riquezas. Una gran parte de la sociedad urbana estaba organizada en gremios que tuvieron como objetivo conseguir un equilibrio entre las demandas de obras y el número de talleres activos, garantizando el trabajo a sus socios, su bienestar económico y los sistemas de aprendizaje. Los gremios estaban divididos en tres escalones: maestros, oficiales y aprendices, en orden de mayor a menor poder. Igual que para acceder a las órdenes militares, la limpieza de sangre era fundamental para formar parte del gremio o de la cofradía. A su vez, los cuerpos de los comerciantes estimaban la limpieza de sangre y el honor como algo que debía prevalecer para pertenecer al grupo. De este modo se configuraba un conjunto de valores en el que se mezclaban el sentido del honor, que era el eje de la sociedad moderna, el recuerdo de la limpieza de sangre, el menosprecio del trabajo mecánico y el sentido de subordinación y estabilización social.

Fuera del mundo urbano, el campesino formaba el grupo más numeroso dentro del tercer estado. En Castilla eran hombres libres pero no estaban exentos de pagar impuestos, aunque tuvieran posesiones. Existían tres tipos de campesinos: los campesinos principales eran agricultores, ganaderos, propietarios de molinos, es decir, la oligarquía rural; los campesinos intermedios eran labradores o dueños de reses, simples propietarios; y la gran mayoría, los campesinos más pobres que vivían en la escasez. Como ocurre con los demás grupos sociales, también había diferencias respecto a la distribución geográfica, en la Meseta norte había mayor número de pequeños propietarios, mientras que en la Meseta sur destacaban los jornaleros. Para este grupo en el ámbito catalán el año 1486 es clave porque se dictó la sentencia arbitral de Guadalupe, por la que los campesinos catalanes quedaron libres de los malos usos y se les reconocieron ciertos derechos.

Por último, los marginados eran aquellas personas que casi no tenían derechos sociales, y en época de los Austrias eran conversos, moriscos y penados por la Inquisición, básicamente. Pero aparte estaban los esclavos, gitanos y mendigos y vagabundos. Y tampoco hay que olvidarse de otras minorías como homosexuales o prostitutas, que aún hoy en día sufren cierta discriminación por su condición.

Debido a las guerras del siglo XVI contra los musulmanes, la mayoría de esclavos eran musulmanes o negros. Para la comercialización de los esclavos los puntos más importantes eran Valencia, Sevilla y Madrid. Los gitanos o egipcianos eran un grupo cuya peculiaridad nómada parecía extraña para los españoles. La Inquisición no se centró mucho en ellos y posiblemente por eso la primera orden de expulsión data de 1499. Y los mendigos y vagabundos eran grupos netamente urbanos, apartados de la sociedad que siempre les dio la espalda, hasta el punto de que Carlos V prohibió la mendicidad en las calles. El *Libro de los pobres de Toledo* fue un censo para cuantificar los pobres. En 1546 había 11.170 pobres en la ciudad, por ejemplo. En este momento se tenía una visión nueva de la pobreza basada en obras de Juan Luis Vives y Cristóbal Pérez de Herrera que habían conseguido cambiar el punto de vista de la Edad Media donde esta situación se veía como una gracia divina.

Por lo tanto, en forma de breve resumen, se puede observar las múltiples diferencias con las que nos encontramos en la sociedad de la época. Una sociedad dividida

basándose en rasgos más o menos justificados, que tenía el fin de proteger ese orden para que funcionase la máquina del Estado, donde unos proporcionaban defensa, tanto física como espiritual, a otros que, a cambio, les servían en otros aspectos.

Antisemitismo, el comienzo

La España de la época, finales del siglo XV y principios del siglo XVI, siguió con la dinámica de la intolerancia religiosa heredada de la Edad Media. Una sociedad compuesta por tres culturas: cristiana, judía y musulmana; que más que tolerarse entre ellas, se soportaban casi en equilibrio, sufrió fuertes convulsiones durante los inicios de la Edad Moderna.

Desde mi punto de vista, el antisemitismo latente fue la causa fundamental de la aparición de los estatutos que inundaron, en mayor o menor medida, las instituciones hispanas, haciendo hincapié en el tema religioso, pues no sólo hay una base religiosa en la construcción del antisemitismo. Los judíos practicaban la artesanía, la pequeña industria, como plateros, tejedores... y en su mayoría se ocupaban en lo que hoy llamamos sector servicios. Por lo tanto, vivían en zonas donde había una gran actividad comercial. Practicaban la endogamia, seguramente como consecuencia de la repugnancia que los «cristianos viejos» sentían de casarse con ellos y viceversa. Destaca la creación de aljamas con administración propia, escuelas y cementerios de uso exclusivo para sus habitantes. Los judíos eran vistos como discípulos de una doctrina irracional, sin salida alguna, condenada a la eternidad del infierno y como un pueblo deicida.

Siguiendo las ideas de Martín Romera³ el antisemitismo creció considerablemente en los territorios hispánicos a finales de la Edad Media por varios factores reconocidos y argumentados por los contemporáneos:

- La condición de pueblo errante, de pueblo sin tierra, que fuera donde fuese siempre levantaba sospechas por extranjeros.

³ MARTÍN ROMERA, M^a Á., «Antes de la libertad religiosa: el antisemitismo en España en la Baja Edad Media hasta el siglo XVII», *Videtur quod: anuario del pensamiento crítico*, nº 0, 2008, pp. 1-43.

- La pertenencia a otra «raza», ahora ya una idea más que probada como falsedad, por sus rasgos físicos que, en realidad, tampoco eran tan distintos a los de los cristianos sólo que éstos los hacían mayores, así como sus características psicológicas: soberbios o codiciosos, entre otros.
- Su religión también era un factor a tener en cuenta, pues a pesar de ser infieles como los musulmanes, tenían dos características fundamentales para agravar su situación. En primer lugar, la longeva enemistad entre los cristianos y los judíos. En segundo lugar, la consideración de los judíos como deicidas por parte de los cristianos; incluso en el siglo XV se dieron casos de acusaciones hacia judíos por supuestas crucifixiones de niños.
- Los oficios que ocupaban eran mal vistos por la Iglesia, y, por lo tanto, por la sociedad cristiana. Oficios como prestamistas o mercaderes. Pero sin duda el oficio que casi estaba monopolizado por los judíos era el de médico.
- Siguiendo con los oficios, algunos judíos los desempeñaban en puestos «no merecidos» por su condición, que los situaba en el escalafón más bajo de la sociedad, según los propios coetáneos. Algunos de estos oficios eran recaudador de impuestos o funcionarios reales, sobre todo durante el reinado de los Reyes Católicos. Con esto se puede ver que no todos los judíos eran pobres. Sin ir más lejos, Olivares, valido de Felipe IV, era de origen converso y llegó a ser una de las personas más importantes del siglo XVII español. La «sangre manchada» provenía de su bisabuelo materno, Lope Conchillos que, como otros secretarios de Fernando el Católico, era de origen judío⁴.
- Como el factor anterior, la envidia para con los judíos podía estar alimentada por la insatisfacción del cristiano según Caro Baroja⁵.
- Por último, la presión de la Iglesia para apartar de la sociedad a los judíos basándose en sermones compuestos por enumeraciones de las perversiones y maldades que este grupo cometía y cometió en el pasado.

En la segunda mitad de la Edad Media el clima de inestabilidad se acentuó porque se produjo la llegada de judíos que se refugiaban al ser expulsados de otros países. El aumento del número de judíos no debió de sentar nada bien a los cristianos que veían,

⁴ ELLIOTT, J. H., *El Conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990, pág. 30.

⁵ CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, vol. 1, Arion, Madrid, 1961, pp. 100-102.

cada vez con más miedo, peligrar su estatus. Consecuencia de este temor y desconcierto fueron los *progreros* que se produjeron en 1391 en Sevilla saldándose con la destrucción de la judería de la ciudad.

Por otro lado, un siglo más tarde se produjo una cierta disminución de la tensión social gracias a las políticas emprendidas por Juan II de Castilla y Alfonso V de Aragón, en sus respectivos reinos. No obstante, durante el siglo XV se promulgaron órdenes que distaban de ser apaciguadoras tales como la prohibición impuesta en 1412 a los judíos de ejercer como médicos o la prohibición de edificar nuevas sinagogas en 1465. Otro ejemplo de legislación de este tipo fue la decisión en 1412 para Castilla y en 1415 para Aragón de agrupar a los judíos en guetos y vestirlos con una prenda identificadora de su condición (estas medidas antisemitas se anularon entre 1419 y 1422).

Así los Reyes Católicos llevaron a cabo un triple plan entre 1478 y 1502 con el objetivo de conseguir la unidad de fe de la Monarquía y para ello no dudaron en utilizar métodos como la conversión forzosa, que no fue del todo sincera⁶ y trajo el problema del converso, o la legislación antisemita. Se inició, de esta forma, una ola de conversión religiosa de la minoría judía llevando a la invisibilidad, que significó llevar las prácticas culturales a la ilegalidad. Esta asimilación suscitó sospechas y envidias, pues ahora el «enemigo» estaba dentro de casa, camuflado y era más complicado su control. Pero como consecuencia de las revueltas de 1449, durante el reinado de Juan II, y 1473 en Toledo y Córdoba respectivamente, Fernando e Isabel decidieron recrudecer las medidas antisemitas en las Cortes de 1480 basadas en las tomadas años atrás sobre la vestimenta distintiva y la vida en barrios separados.

Con las conversiones y el edicto de expulsión de 1492, el judío pasaba a lo que en estos momentos denominamos «judeoconverso» y, como más arriba indico, sus prácticas se vieron abocadas a la más perfecta ocultación apareciendo así el «criptojudaísmo», sobre todo entre los portugueses, judíos que habían emigrado a España debido a las medidas antisemitas que se habían tomado en su país de origen.

⁶ Los verdaderos conversos eran una minoría y el resto se dividían entre judaizantes y escépticos. La afirmación está basada en la idea de que si la mayoría de los conversos fuesen conversos sinceros, la alarma social no hubiera sido tan escandalosa como lo fue y, por lo tanto, no hubiese sido necesario, desde mi punto de vista, llegar al punto de las expulsiones de 1492 o de 1609.

Ahora era el converso, sustituyendo al judío, el objetivo de la legislación y del descontento de la sociedad. En septiembre de 1501 dos pragmáticas establecieron que ningún hijo o nieto de condenado a muerte por hereje podía tener un cargo u oficio honroso ni pasar a Indias.

En un momento en el que el bautismo ya no se veía como la solución, ya que el pecado era hereditario y no se salvaba con este sacramento, la discriminación fue cada vez más política y racial que religiosa. El hecho de que la herencia, transmitida a través de la sangre, fuese el móvil de la deshonra y del pecado, hizo que apareciese una paranoia entre la sociedad, en la que se prefería ser bastardo a tener «sangre sucia». Este problema empujó a las instituciones a implantar estatutos de pureza de sangre para controlar el acceso a ellas.

Junto a los judíos vivía en la Península Ibérica medieval otra minoría, la de los mudéjares, musulmanes viviendo en territorio cristiano, que entre 1502 y 1526 fueron obligados a convertirse al catolicismo y así se convirtieron en moriscos. Todo ello dispuesto después de los giros violentos que había sufrido la convivencia entre ambos grupos, hasta el punto de estallar la guerra de Granada (1482-1492). La conversión forzosa de la posguerra se contradice con las ideas de algunos componentes de la Iglesia. Por ejemplo: Clemente III estaba en contra de estos procesos, así como santo Tomás que dice: nunca se les debe forzar a aceptar la fe, porque creer es función de la voluntad⁷. También a pesar de la conversión forzosa, seguían siendo musulmanes aunque fueran oficialmente cristianos, es decir, practicaban su religión a escondidas de los ojos cristianos y no se les persiguió si sus manifestaciones no eran demasiado llamativas. En el siglo XVI los moriscos eran por lo general poco numerosos y vivían dispersos en pequeñas comunidades urbanas. Sus prácticas, consentidas hasta la fecha por las demás culturas, se reducían a actividades muy simples: ayuno en el Ramadán, no comer carne de cerdo o rezar plegarias coránicas. No obstante, después de la Rebelión de las Alpujarras (1568-1570), se decidió distribuir por la Península a los moriscos de Granada lo que fomentó el odio de los «cristianos viejos» para con los deportados sumiéndoles en la marginación y la pobreza hasta que en 1609 se decidió su total

⁷ SANTO TOMÁS, II-II, q.110, a.8. En ALCALÁ GALVE, A., *Los judeoconversos en la cultura y sociedad españolas*, Trotta, Madrid, 2011.

expulsión que supuso la salida de unos 300.000 moriscos. Sin embargo, hay autores como Colás Latorre⁸ que defiende la idea de que los moriscos en Aragón estaban más integrados en la sociedad que los moriscos valencianos o granadinos.

Antes de la expulsión definitiva, existía en la Península Ibérica una atmósfera en la que dos grupos, «cristianos viejos» y «cristianos nuevos», convivían en continuo enfrentamiento, unos por preservar su estatus y otros por mantener sus tradiciones, a veces de forma oculta. Se puede plantear la idea, sin miedo a equivocarse, de que ambos grupos estaban dispuestos a mantener su identidad, pero si nos adentramos en el ámbito matrimonial, sus objetivos no eran alcanzados, es decir, ese deseo de conservar la «raza» a través de la endogamia no se conseguía siempre. El matrimonio mixto siempre se vio como algo capaz de «contaminar» a las personas. Para evitar esto, se estableció la familia como el elemento para gestionar y adoptar medidas contra el acceso de conversos a la sociedad cristiana y así salvaguardar el orden establecido. La idea de establecer la familia como catalizador fue apoyada por la Iglesia, la gran controladora de la sociedad moderna y, como es notorio, defensora de la «pureza» cristiana frente a la posible «contaminación».

Seguramente esto no hubiese ocurrido si detrás apoyando a los monarcas no hubiese estado el Santo Oficio, constituido en 1480 bajo la bula de Sixto IV *Exigit sincerae devotionis affectus* de 1478. Según Jaime Contreras⁹ la Inquisición apareció como un poderoso instrumento político y social al servicio del Estado para conseguir la conformidad y cohesión espiritual entre los miembros del cuerpo social. La Inquisición intentaba corregir las conductas desviadas. El Tribunal se vio como algo necesario para acabar con el problema de los judaizantes, pero lo único que consiguió fue hacer más grande el problema, el miedo dentro de la sociedad. En Aragón ya existía la Inquisición papal desde el siglo XIII para hacer frente a los herejes, sobre todo cátaros. Castilla obtuvo la bula para implantar la Inquisición en 1478 como se dice más arriba, pero en Aragón no se implantó hasta 1483 debido a la legislación aragonesa, muy diferente a la

⁸ COLÁS LATORRE, G., «Los moriscos aragoneses: una definición más allá de la religión y la política», *Sharq al-Andalus*, 12, 1995, pp. 147-161.

⁹ CONTRERAS, J., «La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares», ALCALÁ GALVE, A., et alii, *Inquisición y mentalidad inquisitorial, Ponencias del Simposio Internacional sobre Inquisición, Nueva York, 1984*, Ariel, Barcelona, 1984.

castellana. En Aragón siempre hubo conflictos para que la Inquisición «moderna» fuese implantada, pues las Cortes aragonesas no compartían las características abusivas que se querían introducir denominándolas y considerándolas contrafueros, no obstante, nunca estuvieron en contra de la implantación.¹⁰

Con el paso del tiempo se vio que el tribunal de la Inquisición no era perfecto, se decidió que una solución rápida y a corto plazo podía ser la expulsión de los infieles. No era la primera vez que se llevaba a cabo en Europa, Francia lo había hecho en 1394 e Inglaterra antes, en 1290. Si al miedo, le sumamos la continua atmósfera y la propaganda antisemita, el resultado es un estado en constante movimiento social complicado de manejar por las autoridades. Parece ser que la expulsión seguía la misma línea que las conversiones, conseguir la unidad de fe, perseguida incansablemente por Fernando II. Decidido esto, pues, se firmó el 31 de marzo de 1492 el decreto de expulsión por el cual, se ordenaba la conversión forzosa o el exilio en un plazo de cuatro meses. Se calcula que en 1492 había en los reinos hispánicos unos 100.000 judíos y unos 200.000 conversos.

Sin duda, la persona más influyente en lo que a la limpieza de sangre se refiere fue el cardenal arzobispo de Toledo Juan Martínez Silíceo (1486-1557), principal artífice e instigador de la creación de estos estatutos, primero en la Catedral de Toledo y luego por el resto de la Península. En mayo de 1449, el alcaide de Toledo, Pero Sarmiento, publicó el documento que se conoce como la Sentencia-Estatuto a raíz de la rebelión antisemita que se produjo ese mismo año en esa ciudad. En este documento se prohibía a los judeoconversos ocupar cargos públicos o privados en Toledo y en el territorio bajo la jurisdicción de Sarmiento. Esta sentencia fue anulada desde el primer momento por Nicolás V hasta el punto de excomulgar a Sarmiento mediante la bula *Humani generis enemicus*; y tampoco había legislación real que estuviera relacionada con la Sentencia-Estatuto.

El papel de Silíceo en este proceso fue crear una conciencia, un dogma ideológico. Los Reyes Católicos se opusieron en 1486 a la implantación de los estatutos, pero cambiaron de parecer tras la ratificación relacionada con los estatutos de Alejandro VI

¹⁰ SESMA MUÑOZ, J. A., *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486). Documentos para su estudio*, Institución Fernando el Católico, 1987.

en 1495. Carlos V y Felipe II apoyaron esta iniciativa ya que compartían el pensamiento de que los conversos eran los autores de temibles delitos, tanto terrenales como espirituales, así como de ataques al propio monarca. Ya en el siglo XVI, Pablo IV aceptó los estatutos de Toledo y, poco a poco, éstos se fueron imponiendo por el resto de ciudades castellanas: Osma, Oviedo, etc. En la Corona de Aragón sólo rigió, sin embargo, en la Catedral de Valencia. Aragón siempre fue reticente a la hora de adoptar normas o estatutos de esta índole, no obstante, como he podido comprobar¹¹, era muy similar la limpieza de sangre castellana y aragonesa.

En definitiva, la Monarquía a través de la Iglesia podía controlar a la sociedad. Posiblemente triunfó porque, al ser los judíos un grupo netamente urbano, no tenía conexión con el mundo rural, ámbito donde se encontraba la mayoría de la población en ese momento.

En América, al igual que en la Península Ibérica, la impureza de sangre se aplicó a aquellas personas que se convirtieron al cristianismo. Pero en las colonias americanas adquirió una nueva dimensión práctica, es decir, no eran judíos o musulmanes los objetivos de los estatutos, sino la población indígena americana. Algunos teóricos como Prudencio de Sandoval entendían la negrura como un «accidente» y, por lo tanto, como algo impuro¹², basándose en Aristóteles. En este territorio la «mancha» en la sangre no sólo se demostraba a través de la memoria y la calidad de una persona, sino a partir del color de la piel. Por lo tanto queda patente que no sólo afectó a moriscos y conversos, también a indígenas de las colonias.

¹¹ Información obtenida a través de intercambios de correos electrónicos con el profesor Juan Hernández Franco.

¹² "[q]ue si bien mil veces se juntan [los negros] con mujeres blancas, los hijos nacen con el color morenos de sus padres. Assi al Iudio no le basta por tres partes hidalgo, o Christiano viejo, que sola vna raza lo inficiona, y daña, para ser en sus hechos de todas maneras Iudios dañosos por estremo en las comunidades". Palabras de Prudencio de Sandoval recogidas en: HERING TORRES, M. S., "La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos", *Historia crítica*, nº 45, 2011, pp. 32-55.

Los estatutos y su aplicación

«La sangre, origen o "fuerza de vida", determinaba inevitablemente una conducta, un carácter, unos hábitos, una conciencia, unas creencias, que se transmitían inalterablemente de generación en generación e influía en la "trayectoria de la voluntad"»¹³

No fueron los «españoles» del siglo XV los que idearon el concepto de limpieza de sangre, los visigodos, por ejemplo, también le daban a la sangre un papel muy importante. Pero fue en el siglo XV cuando comenzaron a aparecer estatutos de limpieza de sangre, que se intensificaron en los siglos posteriores, siendo el final del siglo XVI y principio del siglo XVII, la época de mayor auge de estos estatutos. No obstante, no se sabe exactamente cuándo surgieron, pero se suele tener como el más antiguo el del Colegio de Anaya, que se remonta a principios del siglo XV; para el caso aragonés no se conoce nada parecido en esa época, sin embargo, en Aragón en 1437 hubo quejas al papa de que los conversos estaban excluidos de los cargos. Posiblemente no fueron ideados con afán hostil y diferenciador, sino más bien por el espíritu de homogeneidad que caracterizaba la Edad Media. Con el paso del tiempo se transformó en odio de los cristianos hacia las minorías religiosas, bien judíos, bien mudéjares, más tarde moriscos, y hacia el poder que éstos iban adquiriendo en la sociedad, sobre todo económico. Con los estatutos fueron discriminados por su nacimiento y no por sus actos.

Los estatutos estaban basados en las Sagradas Escrituras, que muestran una profunda preocupación por la genealogía humana y también la idea de que un descendiente sería castigado a causa de los pecados de su antecesor, así como el gran peso de la ciencia medieval sobre la reproducción humana, y más concretamente, sobre la lactancia, pues se pensaba que el pecado también se transmitía a través de la leche materna. Como alertó Caro Baroja, existía una relación entre la moral y la biología a la hora de confeccionar estos estatutos. Posiblemente el problema sí que emane de los pasajes del Génesis que tratan sobre el Diluvio y los hijos de Noé: Cam, Sem y Jafet, si entendemos

¹³ HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna, Puritate sanguinis*, Universidad de Murcia, Murcia, 1996.

el germen religioso como causa. Las representaciones sobre el error y la perfidia de los judíos se construyeron a partir de la verdad cristiana y se compararon metafóricamente con la lepra. Con ella se rescató el principio del contagio y herencia de la impureza como algo real.

Las comunidades que se reducen a las dimensiones de una pequeña etnia, de una tribu, de una familia, que pueden referirse realmente a todo eso, se definen sobre todo por la sangre. Esto es lo que le sucedía a la nobleza española que se definía como un grupo cerrado, diferente al resto de la población, cuya sangre era pura, intacta. Por ello ningún «manchado» podía acceder a ese grupo y para ello, las pruebas de limpieza de sangre eran cruciales a la hora de determinar la pureza o impureza de la sangre. Por lo tanto, la limpieza de sangre sirvió para que la nobleza se reafirmase y hacerse aún más poderosa. Los grupos de poder de los siglos XVI y XVII fueron grupos de resistencia preocupados esencialmente por el mantenimiento de su estatus, lo más intacto posible. El objetivo principal que se quería conseguir mediante la implantación de estos estatutos en las instituciones era preservar su honor y el privilegio de ésta.

Conforme al dogma de la limpieza, se prohibía a todos los descendientes de los conversos cristianos obtener beneficios y oficios o acceder a los colegios mayores, órdenes militares y religiosas y, por supuesto, a la Inquisición, desde 1513, si se encontraban pruebas de «impureza». Incluso, a raíz de las Leyes de Toro de 1505, por las que se facilitaba la creación de mayorazgos, se pedía la pureza de la sangre a la hora de firmar con sus usufructuarios, así como en algunos concejos (Vitoria, Ciudad Real), donde se prohibía la convivencia con «impuros». La limpieza de sangre pretendía excluir toda la descendencia de cualquier converso simplemente por su origen, haciendo caso omiso de su lealtad y devoción cristiana, es decir, aunque se hubiesen convertido al catolicismo seguían siendo perseguidos.

La limpieza de sangre en sus inicios se construyó como resultado de lo que se percibía como el problema judeoconverso. Más adelante, este sistema se amplió a otros grupos: moriscos, mulatos y mestizos. Desde mi punto de vista, los estatutos fueron una herramienta discriminatoria de la nobleza, primero religiosa y, una vez acabado el problema religioso, racial, para controlar la sociedad con el objetivo de que no se

alterase la «armonía» que suponía la sociedad estamental. Se debía a motivos religiosos, pero estaba originada en la práctica, en gran parte, por resentimientos sociales y envidia de «clase». Con este sistema se intentó imponer vetos, interdicciones a aquellos que la opinión pública considerase como impuros, vigilar el acceso de según qué grupos a según qué instituciones o establecer prohibiciones.

Fue entre 1480 y 1520 cuando los estatutos de limpieza de sangre conocieron su auge y expansión territorial, en 1516 cuando aparecieron de forma general siendo apoyados por Carlos V, León X o Clemente VII. Fueron puestos en práctica por Silíceo desde 1547, aunque en 1548 Felipe II negó la puesta en vigor de estos estatutos. En 1555 fueron confirmados por el papa con lo que el rey tuvo que aceptarlos en 1556. Tras la muerte de Felipe II comenzó la revisión de estos estatutos, Felipe III era más débil en estos aspectos. La conflictividad social y la tensión con la Monarquía creció también en esta época y aumentó la libertad de expresión. No obstante, si se piensa que se trató el tema de anular los estatutos, es un error, simplemente hubo controversias entre la Compañía de Jesús, que tuvo que adoptar unos estatutos de limpieza de sangre por presiones sociales, y los que apoyaban convincentemente los estatutos. La limpieza de sangre se anuló más tarde que la Inquisición, ésta en 1835 y la limpieza de sangre en 1859.

Desde el principio la limpieza de sangre no tuvo el apoyo total, pues algunos teólogos se oponían y con el paso del tiempo se les fueron sumando asuntos de sentido común. No sólo se opusieron muchos españoles, incluso la Inquisición, principalmente entre 1580 y 1640, adoptó una postura abierta en relación con esta práctica. Esto no quiere decir que estuviese en contra de discriminar a las poblaciones de origen no cristiano. Con el paso del tiempo, la Inquisición misma aceptó las reglas de limpieza de sangre para sus familiares. No hubo nunca una ley general que contemplase esta legislación bajo el régimen de los Austrias, después de 1516. El único tribunal judicial de importancia en España que tuvo efectivamente la obligación de hacer respetar la limpieza fue el Consejo de Órdenes. En 1486 el estatuto de limpieza de sangre tocó una orden religiosa dentro de la Iglesia Católica. Fueron los jerónimos los que negaron la entrada a cualquier persona de sangre judía en su orden. Luego los dominicos¹⁴ en 1540,

¹⁴ Hay que apuntar que los dominicos, con un papel muy importante en el Santo Oficio, atacaron constantemente los estatutos de limpieza de sangre aunque finalmente adoptaran unos.

aunque fueron aprobados los estatutos en 1489, y los jesuitas los últimos, en 1593. En el ámbito gremial, los estatutos comenzaron a aparecer en Barcelona en 1498 en el de los candeleros. Como dice Hernández Franco¹⁵: los estatutos codifican, dan forma legal al propósito y sentimiento de los cristianos viejos de vetar el ingreso a instituciones particulares o estatales/reales.

Durante la Edad Media y la Edad Moderna se pensaba que la pureza de la sangre española provenía de los godos, pero los godos eran extranjeros si nos retrotraemos al siglo V cuando traspasan los Pirineos hacia la Península Ibérica, por lo tanto no es un pueblo autóctono. De esta forma se pensaba que la sangre goda había pasado sin mancharse desde Recaredo (siglo VI) a Felipe II (siglo XVI). Era una afirmación a favor de la monarquía y de la creación de un pasado colectivo. Así que, quien tuviese un pasado cercano al godo, podría lucir una sangre inmaculada. No obstante, en el siglo XVI también estaba presente la teoría de que la sangre era autóctona, de los iberos. Entonces podemos hablar de una supuesta «raza española» o «hispánica» que se diferenciaba de la que provenía de los que no contemplaban la religión cristiana. No obstante, hay que tener cuidado a la hora de utilizar el término «raza» porque no significaba lo mismo en el siglo XVI que en el siglo XX, época en la que comienza el auge de reconstrucción y estudio de este fenómeno. Por ejemplo, el arcipreste Alfonso Martínez de Toledo en su obra *Corbacho*, publicada en 1438, utiliza el término «raza» como algo neutral relativo al linaje. Por lo tanto, el término «raza» no contiene alguna idea peyorativa en sí misma. Si se avanza en el tiempo, a principios del siglo XVII, aparecen autores que tratan este término como algo peyorativo, sinónimo de «mácula», de «sangre impura». Ejemplo de este momento fue Covarrubias quien en su obra *Tesoro de la lengua*, publicada en 1611, afirmó: «Raza en los linages se toman en mala parte, como tener alguna raza de Moro, o Judío.» Por lo que podemos concluir en que «raza» y «limpieza» son una simbiosis en la Edad Moderna.

Los estatutos de limpieza de sangre eran, casi siempre, disposiciones de derecho privado. Tenían el estatus solamente de reglas adoptadas por sociedades privadas y sin validez fuera de éstas. Por lo tanto, no existían principios generales y sus

¹⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Sangre limpia, sangre española. El debate de los Estatutos de limpieza (siglos XV-XVIII)*, Cátedra, Madrid, 2011.

inhabilitaciones era temporales. No obstante, estas inhabilitaciones solían desaparecer cuando el interesado pagaba cierta cantidad de dinero para entrar al cargo. La existencia de estatutos no constituía ninguna garantía para la institución, pues junto con el pago directo de ciertas cantidades de dinero, el pago a personas para construir una genealogía capaz de pasar el examen del tribunal, constituía una práctica común. Pero parece que estas falsificaciones, al fin y al cabo, contaban con el beneplácito de los oficiales, a quienes no les molestó romper las reglas a pesar de ser antisemitas convencidos.

De igual forma que en el plano institucional se vieron discrepancias sobre la utilidad y legalidad de los estatutos, en el plano intelectual también hubo cierta división quedando claro que no fue una idea común para todos los cristianos. Destacan Alonso de Cartagena¹⁶ y el bachiller Marcos García de Mora¹⁷ como principales defensores de los estatutos. También Diego de Covarrubias apoyó la causa de los estatutos diciendo que la hidalgía y nobleza se traspasaban por vía hereditaria de padres a hijos. Y la impureza se hereda por los cuatro costados. El *Diccionario de los Inquisidores*, publicado en Valencia en 1494, decía bajo el título de *apostasía*, que «los judíos transmiten de uno a otro, del padre al hijo, por la sangre, la perfidia de la antigua Ley.» Diego Simancas escribió su *Defensio Statuti Toledani* en 1575. Baltasar Porreño publicó en 1608 *Defensa del Estatuto de limpieza que fundo en la Sancta Iglesia de Toledo el Cardenal y Arzobispo Don Juan Martínez Siliceo*. En 1637 Gerónimo de la Cruz publicó en Zaragoza su *Defensa de los Estandartes y Nobleza Españoles. Destierro de los abusos y rigores de los informantes*. Frente a estos hombres, por ejemplo, estuvo Alonso Díaz de Montalvo con su *Acta de Acusación de la Sentencia Estatuto de 1449*, quien apoyándose en la Biblia y en su experiencia alegó que condenar en masa a todos los conversos no era lo mejor que se podía hacer. También fray Antonio de Córdoba opinó en su *Questionarum theologicum* de 1578 que los estatutos iban contra la justicia y el derecho canónico. Así como Juan de Mariana en 1599 en su *De rege et regis institutione*. Hacia 1619 un cristiano nuevo portugués publicó en la capital un detallado ataque contra los estatutos donde alertaba de que los estatutos ya no hacían falta, porque, según pensaba él, y como pienso yo, el problema converso ya había cesado en ese momento.

¹⁶ *Defensorium Unitatis Christiane*, 1450

¹⁷ *Memorial*, 1449

Hay que destacar el caso de Olivares, que como ya he comentado más arriba, era de origen converso y hostil a los estatutos. El valido de Felipe IV intentó reformar los estatutos. Con este caso se observa que había conversos o personas de origen converso que ostentaban puesto de real, nunca mejor dicho, importancia. Durante su estancia en la Corte de Felipe IV, el Consejo de Estado en 1625 criticó los estatutos como algo impío e injusto, que iba contra el derecho divino y natural. Lo que ocurrió dos años antes, en 1623, fue que la Junta de Reformación aceptó que fueran modificadas, solamente, las pruebas jurídicas. De esta forma, en la pragmática, destacaba que un pretendiente sólo necesitaba tres pruebas positivas en cualquiera de las cuatro líneas de parentesco para establecer que era limpio; la «fama» no se aceptó como evidencia y se prohibieron las publicaciones que pretendía demostrar los orígenes judíos, en particular los *libros verdes* de Aragón a petición de los diputados de Aragón. Se puede decir que la década de los años veinte del siglo XVII fue un tanto convulsa en relación con la estructura y existencia de los estatutos. En 1624 Francisco Murcia de la Llana los criticó en un *Discurso político*, así como Pedro Fernández de Navarrete en 1626 en su tratado *Conservación de Monarquías*, donde atacó el trato que recibían moriscos y conversos.

Con el paso del tiempo, la Inquisición cambió su postura paralelamente al cambio de personal, pues desde 1627 hasta 1632 fue Antonio Zapata quien ocupó el puesto de inquisidor general y no era muy amigo de modificaciones respecto a los estatutos. Por lo que en 1628 el Consejo de la Suprema anunció al gobierno que su postura cambiaba radicalmente con la que tenía en 1626, basada en limitar la aplicación de los estatutos a la cuarta generación, una idea del mismo inquisidor general del momento, Andrés Pacheco. De esta forma se quedó en el tintero la reforma de 1623. Poco después volvieron a aparecer escritos a favor de los estatutos, por ejemplo, Bartolomé Ximénez Patón en 1638 que alegó, incluso, que la reforma de 1623 carecía de lógica y sentido. Y no sólo a favor de los estatutos, también en contra de éstos y, por lo tanto, a favor de la reforma, como fray Benito de Peñalosa en 1629 en su *Libro de las cinco excelencias del Español*. Pero si hay que destacar un firme atacante a los estatutos es la Compañía de Jesús y, dentro de ella, Gil González Dávila y Hernando de Salazar, confesor de Olivares.

Las consecuencias de los estatutos de limpieza de sangre fueron profundas: la discriminación social, su utilización para preservar situaciones honoríficas y para

ahogar cualquier brote de oposición. Los estatutos de limpieza de sangre fueron una de las causas de la brutalidad social, pues la división social entre privilegiados y no privilegiados era aceptada culturalmente, es decir, era una tradición cultural. Brutalidad porque las denuncias por converso y hereje estaban a la orden del día, pues bastaba con la delación de un vecino con el que no se tenía buena relación para quedar en el punto de mira de la Inquisición y de cualquier prueba a la hora de ingresar en cualquier institución. Fue una herramienta común para atacar a los adversarios del municipio, a veces de forma anónima.

Algunos ejemplos de esta brutalidad social durante el siglo XVI en Aragón se observan en los procesos del Santo Oficio abajo detallados¹⁸:

- El 29 de octubre de 1575 en Zaragoza. Se comenzó un proceso a instancia de Martín de Alamán, familiar del Santo Oficio en Fornillos, contra Bernard Piquer, familiar del Santo Oficio de Fornillos por infamias y acusación de descender de judíos. Inquisidores: Diego de Haedo y Cristóbal Roche.
- 20 de julio de 1576 en Zaragoza. Se comenzó proceso a instancia de Guillén Cleriguet, mayor, familiar del Santo Oficio de Huesca, contra Tomás Bolea y Juan de Canales, notario, ambos de Huesca. Por descender de judíos y haber sido penitenciados por el Santo Oficio. Inquisidores: Andrés Santos de San Pedro y Diego de Haedo.
- 19 de agosto de 1578 en Zaragoza. Se comenzó un proceso a instancia de Pedro Pertusa, notario y familiar del Santo Oficio de Cariñena, contra mosén Pedro Vallés, comisario del Santo Oficio de Cariñena. Por acusarle de descender de judíos. Inquisidores: Andrés Santos de San Pedro y Francisco Gasca de Salazar.

Paralelamente a la extensión de los estatutos, los interrogatorios e informaciones para probar la limpieza crecían en exactitud y rigor. Las principales requisitos para superar una prueba de sangre eran: la limpieza propia de la sangre, la ortodoxia religiosa, la limpieza de oficios, la lealtad al sistema monárquico-señorial, las obras pías, patronazgos, la propiedad de un solar o capillas y lugares sagrados propios o reservados. Y en el caso de que alguno de estos requisitos no se cumpliese, ahí estaba el dinero, que servía para «buscar» pruebas que certificasen el linaje. Se sabe que durante los siglos

¹⁸ Los ejemplos que indico han sido recogidos de PASAMAR LÁZARO, J. E., *Los familiares de la Inquisición en Aragón*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993.

XVI y XVII se construyeron nuevas genealogías con el fin de proporcionar una base legítima para aquellas personas que necesitaban la acreditación. Como destaca Teófilo F. Ruiz¹⁹: los Bernuy, familia conversa, es un claro ejemplo del poder del dinero y los contactos, mediante enlaces o desempeño de cargos, se podía escalar en la sociedad.

Para probar la limpieza de sangre se recurrió al testimonio de conocidos o vecinos; bastaba con elegirlos bien, aleccionarlos convenientemente y, si era preciso, sobornarlos. El candidato a cualquier oficio catedralicio tendría que jurar, de rodillas, con la mano derecha puesta sobre el crucifijo entre las páginas de un misal, que no era descendiente de judío o moro. Tendría que indicar los nombres y lugar de nacimiento de sus padres y de sus abuelos, y, después, estos detalles serían averiguados por el ordinario proceso, así como por dos personas nombradas por el cabildo catedralicio. Si fuera necesario se realizarían investigaciones similares fuera de la ciudad. Hay que hacer notar que era el candidato el que elegía a sus testigos, por lo que se supone que éstos no serían sus enemigos capitales. Por si fuera poco, existían grupos como los «linajudos» en Sevilla que investigaban las genealogías y daban su veredicto. Claramente, se compraba su silencio si aparecía alguna sospecha que pudiera enturbiar un posible matrimonio, por ejemplo. En las cofradías se modificaba un poco el proceso, aunque en esencia era lo mismo. En este proceso, el nombrado cofrade debía comenzar a realizar la probanza de su «limpieza». En primer lugar debía entregar las cédulas en las que estaban anotados los datos de sus antepasados si era el primero de la familia en acceder a una institución de estas características, pues si accedía un hijo de un cofrade no era necesaria esta probanza porque su padre ya había sido investigado y se daba por hecho que era «cristiano viejo».

El proceso de limpieza duraba en torno a seis meses y ahí quedaba patente el poder económico de los cofrades porque a veces los investigadores debían viajar hasta el lugar de nacimiento y era el cofrade interesado el que sufragaba los gastos. Y una vez que la probanza había sido completada y el resultado era negativo, es decir, que era «limpio», se procedía a una votación entre los integrantes de la cofradía para permitir su acceso o denegárselo.

¹⁹ RUIZ, T. F., *Historia social de España, 1400-1600*, Crítica, Barcelona, 2002.

Conclusiones

Con afán de cerrar el trabajo, desarrollo una serie de conclusiones con las que se pueda recapitular a grandes rasgos todo lo explicado anteriormente:

1. Los problemas religiosos emergidos en la sociedad hispana medieval se tornan más violentos a finales del siglo XV, sobre todo después de la expulsión de 1492 y las oleadas de conversiones forzosas.
2. Esta serie de problemas no se hubiera dado si no hubiesen existido los rasgos demográficos y las formas de sociabilidad que en ese momento había, es decir, desde las continuas epidemias y guerras que mermaban la población, hasta la ocupación específica de algunos oficios por una parte de la población concreta.
3. Una vez que se pensaba terminado el problema de los musulmanes, aparece el problema converso, que se intentó solucionar con nuevas conversiones y expulsiones.
4. Una vez acabado con el problema religioso se le dio importancia a otros ámbitos como el económico o el del linaje, donde adquieren mayor peso las pruebas de limpieza de sangre.
5. Estas pruebas son de carácter excluyente y diferenciador dentro de la sociedad, aprovechadas (e ideadas) por las personas que ocupaban un estatus superior.
6. Los estatutos adquirieron mayor peso con el paso del tiempo paralelamente al aumento de poder de los «cristianos nuevos» en muchos ámbitos de la sociedad hasta el punto de asentarse en todas las instituciones.

Por lo tanto, se observa que el nacimiento del odio hacia las minorías religiosas, canalizado a través de los diferentes estatutos, no fue fortuito y se debe a un planteamiento por parte de aquellos intolerantes que querían apartar del poder a los judíos y musulmanes, en menor medida, y evitar que aumentase su peso social en un Estado donde se estaban llevando a cabo importantes modificaciones y se habían producido cambios en diferentes ámbitos, bien económico, bien político, por ejemplo.

Queda patente que la Sentencia-Estatuto de 1449 sirvió como plantilla para todos aquellos estatutos que surgieron a lo largo de la modernidad en España y que duraron hasta el siglo XIX, eso sí, con modificaciones e intento de reforma, como la de 1623.

Mientras la sociedad estuvo más dividida, con un importante porcentaje de la población excluido en las posiciones de poder, así como en el ascenso en el estatus social. Durante el tránsito de la Edad Moderna a la Edad Contemporánea se produjo el desmoronamiento de este sistema hasta que en 1859 se anuló por completo la limpieza de sangre.

Bibliografía

- ALCALÁ GALVE, A., *Los orígenes de la Inquisición en Aragón. San Pedro Arbués, Mártir de la autonomía aragonesa*, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1984.
- *Los judeoconversos en la cultura y sociedad españolas*, Trotta, Madrid, 2011.
- *et alii, Inquisición y mentalidad inquisitorial, Ponencias del Simposio Internacional sobre Inquisición, Nueva York, 1984*, Ariel, Barcelona, 1984.
- ALVAR EZQUERRA, A., *Demografía y sociedad en la España de los Austrias*, Arco libros, Madrid, 1996.
- ÁLVAREZ SANTALÓ, L. CARLOS, CREMADES GRIÑÁN, MARÍA (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993.
- AYALA MARTÍNEZ, C. DE, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media. (Siglos XII-XV)*, Marcial Pons, Madrid, 2007.
- BEL BRAVO, M^a ANTONIA, «Matrimonio versus "Estatutos de limpieza de sangre" en la España Moderna», *Hispania sacra*, LXI, nº 123, Enero-Junio 2009, pp. 105-124.
- BENNASSAR, B., *La España del siglo de oro*, Crítica, Barcelona, 1983.
- CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Arion, Madrid, 1961, vol. 1.
- *Las formas complejas de la vida religiosa. (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Akal, Madrid, 1978.
- CASEY, J., *España en la Edad Moderna. Una historia social*, Universitat de València, Valencia, 2001.
- COLÁS LATORRE, G., «Los moriscos aragoneses: una definición más allá de la religión y la política», *Sharq al-Andalus*, 12, 1995, pp. 147-161.
- CONTRERAS, J., «Limpieza de sangre, cambio social y manipulación de la memoria», *Inquisición y conversos*, Toledo, 1994, pp. 81-101.
- «Limpieza de sangre y honor: una dinámica de grupos sociales», *La hora de Cisneros*, Editorial Complutense, 1995, pp. 91-96.
- «Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria», *Historia social*, nº 21, 1995, pp. 105-124.

- «Limpieza de sangre: los discursos de la retórica y la importancia de las realidades», *Felipe II y el Mediterráneo*, vol. 2, Barcelona, 1999, pp. 481-502.
- *Sotos contra Riquelmes*, Siglo XXI, Madrid, 2013 (2^a ed).
- CUART MONER, B., *Colegiales mayores y limpieza de sangre durante la Edad moderna*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.
- DEDIEU, J. P., «Herejía y limpieza de sangre: la inhabilitación de los herejes y de sus descendientes en España en los primeros tiempos de la Inquisición», *Inquisición y sociedad*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1991, pp. 139-156.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad moderna*, Archivum, Granada, 1991.
- EDWARDS, J., «"Raza" y religión en la España de los siglos XV y XVI: una revisión de los Estatutos de "limpieza de sangre"», *Anales de la Universidad de Alicante, Historia medieval*, nº 7, 1988-1989, pp. 243-262.
- *La Inquisición*, Crítica, Barcelona, 2005 (ed. orig. 1993).
- ELLIOTT, J. H., *El Conde-duque de Olivares*, Crítica, Barcelona, 1990.
- ESPONA, RAFAEL R. DE, «El Cardenal Silíceo, príncipe español de la Contrarreforma», *Anales de la Fundación Francisco Elías de Tejada*, nº 11, 2005, pp. 41-61.
- FLORISTÁN, A. (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Ariel, Barcelona, 2011.
- GUTIÉRREZ NIETO, J. I., «Los conversos y la limpieza de sangre en la España del siglo XVI», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº 26, 1994, pp. 153-166.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J., «Permanencia de la ideología nobiliaria y reserva del honor a través de los Estatutos de limpieza de sangre en la España moderna», *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Universidad de Murcia, Murcia, 1993, pp. 73-91.
- «Cultura de élites y estratificación social en la España moderna. Aproximación metodológica a través de los estatutos e informaciones de limpieza de sangre», *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVII)*, Universidad de Murcia, Murcia, 1995, pp. 81-99.
- *Cultura y limpieza de sangre en la España moderna, Puritate sanguinis*, Universidad de Murcia, Murcia, 1996.
- *Sangre limpia, sangre española. El debate de los Estatutos de limpieza (siglos XV-XVIII)*, Cátedra, Madrid, 2011.

- y RUIZ IBÁÑEZ, J. JAVIER, «Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España moderna», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº 23, 2003, pp. 35-56.
- e IRIGOYEN LÓPEZ, A., «Construcción y deconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III», *Sefarad*, vol.72, julio-diciembre 2012, pp. 325-350.
- HERING TORRES, MAX S., «La "limpieza de sangre" y su pugna con el pasado», *Torre de los Lujanes*, nº 50, 1995, pp. 105-121.
- «"Limpieza de sangre", ¿racismo en la Edad Moderna?», *Tiempos modernos*, nº 9, 2003-2004, pp. 1-16.
- «La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: acercamientos históricos y metodológicos», *Historia crítica*, nº 45, 2011, pp. 32-55.
- «Limpieza de sangre en España. Un modelo de interpretación», NIKOLAUS BÖTTCHER, BERND HAUSBERGER y MAX S. HERING TORRES (coords.), *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, Colegio de México, México DF, 2011, pp. 29-63.
- HERZOG, T., «Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico», *Cuadernos de Historia moderna. Anejos*, nº 10, 2011, pp. 21-31.
- IANUZZI, I., «Mentalidad inquisitorial y jesuitas: el enfrentamiento entre el Cardenal Silíceo y la Compañía de Jesús», *Cuadernos de Historia moderna*, nº 24, 2000, pp. 11-31.
- JARQUE MARTÍNEZ, E., *Los procesos de limpieza de sangre en la Zaragoza de la Edad moderna*, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1983.
- KAMEN, H., «Una crisis de conciencia en la edad de oro en España: la Inquisición contra "limpieza de sangre"», *Bulletin Hispanique*, tomo 8, nº 3-4, 1986, pp. 321-356.
- MARAVALL, JOSÉ A., *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*, Revista de Occidente, Madrid, 1972.
- *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Siglo XXI, Madrid, 1979.
- MARTÍN ROMERA, Mª ÁNGELES, «Antes de la libertad religiosa: el antisemitismo en España en la Baja Edad Media hasta el siglo XVII», *Videtur quod: anuario del pensamiento crítico*, nº 0, 2008, pp. 1-43.
- MARTÍNEZ MILLÁN, J., CARLOS MORALES, CARLOS J. DE, *Religión, política y tolerancia en la Europa moderna*, Polifemo, Madrid, 2011.

- MOLAS, P., *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, Cátedra, Madrid, 1985.
- PALLARÉS FERRER, M^a JOSÉ, «Expedientes de limpieza de sangre del monasterio de Sigüenza. El de Lupericia de Urriés», *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, nº 99, 1985, pp. 33-68.
- PASAMAR LÁZARO, J. E., *Los familiares de la Inquisición en Aragón*, Tesis Doctoral, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1993.
- PÉREZ, J., *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Crítica, Barcelona, 1993.
- *Breve historia de la Inquisición en España*, Crítica, Barcelona, 2003.
- POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Concejo de las órdenes y caballeros de hábito en el siglo XVII*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988.
- REDONDO VEINTEMILLAS, G., «La sociedad aragonesa en los siglos XVI y XVII», *Historia de Aragón. I. Generalidades*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1992, pp. 199-211.
- RÍOS, JOSÉ A. DE LOS, *Historia de los judíos de España y Portugal, Tomo III, desde Juan II hasta la dispersión*, Turner, Madrid, 1984.
- RUIZ, TEÓFILO F., *Historia social de España, 1400-1600*, Crítica, Barcelona, 2002.
- ROUX, J. P., *La sangre. Mitos, símbolos y realidades*, Península, Barcelona, 1990.
- SALAZAR ACHA, J. DE, «La limpieza de sangre, en la conferencia pronunciada en el Instituto de Historia de la Inquisición», *Revista de la Inquisición*, nº 1, 1991, pp. 289-308.
- SESMA MUÑOZ, J., *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-1486). Documentos para su estudio*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1987.
- SICROFF, A. A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Taurus, Madrid, 1985.
- SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007.
- STALLAERT, C., «La España de limpieza de sangre. Una interpretación antropológica de una reacción étnica», ÁLVAREZ CHILLIDA, G., IZQUIERDO BENITO, R., (eds.), *El antisemitismo en España*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2007.